



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**
RECURSO: **FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

**"CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE
PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO"**

Que celebran por una parte "EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los ciudadanos: **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal; **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, Secretario General; **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, Director De Obras Públicas y el **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, Jefe de Supervisión y Control de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará conjuntamente como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte la Persona **FISICA ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA**, y a quién en el transcurso de este instrumento se le denominará "EL CONTRATISTA", de igual forma cuando se haga referencia a todos los contratantes, se les denominará en conjunto como "LAS PARTES"; las cuales tiene capacidad legal para contratar y obligarse, que manifiestan su deseo de celebrar el presente contrato de obra pública sobre base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Las partes manifiestan que con fecha 11 once de Julio del 2016 celebraron un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO DOP/PEF20.2/2016-01/001** y de conformidad con lo previsto en los artículos 73 párrafo primero, fracción I, artículo 86 párrafo primero y cuarto, artículo 88 fracción II y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, artículo 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, artículo 52 fracciones I y II, artículo 67, 75 fracción II, artículos 78, 79 fracción II, inciso c) de la Ley De Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 11 fracción VI, y artículos 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42, fracción III, 43, 45 fracción I, artículos 46, 46 BIS, 47, 48 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 anexo 20.2 y 20

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**
RECURSO: **FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS



avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES**”, bajo el Número de Obra: **DOP/PEF20.2/2016-01**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del techo presupuestal de **\$116,737.77 (CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) más I.V.A.**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

4. Estableciendo dentro de referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en el anexo técnico; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Dicho Convenio modificatorio, fue autorizado y aprobado con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: **DOP/PEF20.2/2016-01/001-01**
RECURSO: **PORTAÍCE 2016 P.E.F. (FEDERAL)**
OBRA: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”**
UBICADO: **CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS**



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El monto establecido para ejecutar la obra objeto del presente contrato, es valioso por la cantidad de: **\$116,737.77 (CIENTO DIECISEIS MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado**, con cargo a la partida municipal, aprobada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios, traslado, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de la Obra Pública contemplado en el Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, en el renglón de Desarrollo Regional; aprobada mediante **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 24 veinticuatro, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis**, en el punto número 8 ocho, del orden del día.

CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda, controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente convenio modificatorio al contrato principal, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos, para lo cual se llevara a cabo el procedimiento previsto en los artículos 95 al 97 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En supuesto que no existir acuerdo de voluntades en la conciliación entre **"LAS PARTES"**, éstas determinan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en Estado de Jalisco, renunciado expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles. Así mismo determinan someterse a lo estipulado en los ordenamientos jurídicos siguientes la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Del Estado De Jalisco, Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Civil Federal, Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate, las demás relativas y aplicables a la materia de obra pública.

En los anteriores términos, **"LAS PARTES"** celebran el presente **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO** y debidamente enteradas de su contenido, de su alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue el presente contrato y enteradas las

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: DOP/PEF20.2/2016-01/001-01
RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN
LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

Página 5 de 6

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



Obras Públicas
Gestión Integral de la ciudad



partes, lo ratifican y firman de conformidad en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande; el día 24 veinticuatro de Noviembre del 2016.



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General



ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas

ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
Jefe de Supervisión y Control de Obra Pública

"EL CONTRATISTA"

ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA



CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO: DOP/PEF20.2/2016-01/001-01
RECURSO: FORTALECE 2016 P.E.F. (FEDERAL)
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES"
UBICADO: CALLE GRAVILEAS ESQUINA CON CALLE VICENTE PRECIADO ZACARÍAS

2



Fecha:

12	DIC	2016
Día	Mes	Año

FICHA INFORMATIVA

Dependencia o Dirección:		DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS		Adscripción:		COORDINACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD	
Núm. De Legajos:	6	Fojas por legajo:	6	Contrato No.	DOP/PEF20.2/2016-01/001-01		
Tipo de Documento:	CONVENIO MODIFICATORIO			Anexos:	NINGUNO		
Ente (es) con quien se celebra el Acto Jurídico:	ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES						
Vigencia:	Inicio:	12 DE DICIEMBRE		Vencimiento:	30 DE DICIEMBRE		
Obligaciones:	PAGO DE ANTICIPO, Y DE ESTIMACIONES.			Monto a pagar:	\$116,737.77		
Derechos:	CONSTRUCCIÓN DE OBRA			Monto a percibir:	\$116,737.77		
Observaciones:	El proyecto contenido en los planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados y firmados por "LAS PARTES" durante el Procedimiento de Adjudicación de Obra, se encuentra formando parte integrante del expediente en resguardo de la Dirección de Obras Públicas.						
Elaboró el Contrato:	Nombre	LIC. CINDY E. GARCÍA OROZCO		Rubrica	Director:	Nombre	Rubrica
						ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ	DIRECCION DE GESTION DE VINCULACION CON DELEGACIONES
Revisó	Nombre	UNIDAD JURIDICA	Rubrica	Revisó	15 DIC 2016 COPLADEMUN		
		LIC. EDUARDO MARTINEZ TEJEDA			RECIBIDO		

Acuse de recibido de Sindicatura para firma	Acuse de recibido de Secretaría General para firma
Acuse de recibido de Tesorería para firma	Acuse de recibido de Presidencia para firma

Nombre de quien recibe los Contratos:	ORIGINAL PARA RESGUARDO	TANTOS	Fecha
	PARA RECABAR FIRMAS		
FECHA DE RECIBIDO DEL CONTRATO ORIGINAL EN SINDICATURA			